



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO Y EMISIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CAAS-LP-01/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA LA JORNADA ELECTORAL 2021-2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 19 horas con 37 minutos del día jueves 10 de febrero del año 2022, reunidos en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la Calle de Gardenias número 210, de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: **Licenciada Elizabeth Sánchez González**, Consejera Presidenta del Consejo General y Presidenta del Comité; **Maestra Monivet Shaley López García**, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria Técnica del Comité; **Ingeniera Norma Isabel Jiménez López**, Coordinadora Administrativa y Vocal del Comité; **Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano**, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y Vocal del Comité; **Maestra Luisa Rebeca Garza López**, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vocal del Comité; **Licenciado Freddie Aguilar Aguilar**, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Vocal del Comité; **Maestro Filiberto Chávez Méndez**, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas y Vocal del Comité, **Maestro Salvador Alejandro Cruz Rodríguez**, Contralor General de este Instituto; así como el **Maestro Irving Arturo Robles Godina**, encargado de despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, quien funge como área técnica para este Procedimiento; por lo que habiéndose verificado la existencia de quórum legal, se procede a dar inicio a la sesión correspondiente a la emisión del **dictamen técnico y económico** así como a la emisión del **fallo** del procedimiento de Licitación Pública número **IEEPCO-CAAS-LP-01/2022**, relativa a la contratación del servicio de Diseño, Instalación, Implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 34, fracción IV y V; 45; 46 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y en cumplimiento a las bases 4.7, último párrafo; 4.8; y 5. -----

En uso de la palabra la **Licenciada Elizabeth Sánchez González**, presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios manifiesta: integrantes de este Comité, daremos inicio al acto de emisión del **dictamen técnico y económico** así como a la emisión del **fallo** correspondiente del procedimiento de Licitación Pública **IEEPCO-CAAS-LP-01/2022**, relativa a la contratación del servicio de Diseño, Instalación, Implementación y operación del Programa de Resultados Electorales



Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el Estado de Oaxaca, por lo que solicito atentamente a la Secretaría Técnica de este comité, se sirva informar a este órgano colegiado quienes son las personas que se encuentran presentes, y a cuál de las empresas que participan en este procedimiento de licitación pública representan. -----

En uso de la palabra la **Maestra Monivet Shaley López García**, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, manifiesta: con su permiso presidenta, informo a este órgano colegiado que para este acto se encuentran presentes por medio de videoconferencia, a través de la liga electrónica <https://videoconferencia.telmex.com/j/1239679021?pwd=3nk4piuYSL1xqTWa5kUgnh4-vGxxUA> el C. Francisco Javier Garduño Lomelín, administrador único y representante legal de la empresa Podernet S.A de C.V., el C. Jesús Óscar Crespo Palazuelos, representante legal de la empresa Informática Electoral S.C., así como también se encuentra presente la C. Ana María Soto González, apoderada legal de la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V. -----

En uso de la palabra la **Licenciada Elizabeth Sánchez González**, presidenta del Comité de Adquisiciones, manifiesta: una vez corroborada la asistencia de las representaciones legales de las empresas concursantes, procederemos primeramente a emitir el dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas presentadas en este procedimiento de Licitación Pública, por lo que Instruyo a la Secretaría Técnica para que informe a los presentes el resultado de la evaluación realizada a la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V. se concluye lo siguiente: -----

En uso de la palabra la **Maestra Monivet Shaley López García**, Secretaria Técnica del Comité manifiesta: con su autorización Presidenta, con respecto a la evaluación de la documentación legal y administrativa de los licitantes Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V. se concluye lo siguiente: -----

No	REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN	PODERNET S.A. DE C.V.		INFORMÁTICA ELECTORAL S.C.		GRUPO PROISI S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Acuse del escrito mediante el cual manifieste su interés por participar en la licitación Pública no. IEEPCO-CAAS-LP-01/2022, referido en el 4.3. de las presentes bases.	✓		✓		✓	
2	Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las BASES y Anexo Técnico de la	✓		✓		✓	



	Licitación Pública no. IEEPCO-CAAS-LP-01/2022.					
3	Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Escritura Constitutiva y modificaciones de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	✓		✓		✓
4	Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Poderes del representante legal.	✓		✓		✓
5	Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de 30 días.	✓		✓		✓
6	Declaración anual 2020 y las dos últimas declaraciones provisionales.	✓		✓		✓
7	Original y copia simple de identificación oficial vigente de la persona que tenga la Representación Legal (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).	✓		✓		✓
8	Curriculum de la LICITANTE, con documentación comprobatoria que muestre la experiencia que haya tenido en la participación de procesos electorales realizando el PREP.	✓		✓		✓
9	Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.	✓		✓		✓
10	Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la composición del capital social es de mayoría mexicano y que la conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años, comprobable con original o copia certificada y copia simple de escritura protocolizada y registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	✓		✓		✓
11	Demostrar experiencia en el manejo integral de Programa de Resultados Electorales Preliminares objeto de la licitación en por lo menos 05 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Públicos Locales Electorales	✓		✓		✓



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

	en Territorio Nacional del 2018 a la fecha, con relación indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios, y copia simple de contratos celebrados.					
12	Haber implementado exitosamente la aplicación de PREP Casilla en por lo menos 03 Procesos Electorales donde haya participado, comprobable con impresión de una muestra de los archivos CSV correspondientes a dichos procesos y copia simple de contratos celebrados	✓	✓		✓	
13	Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	✓	✓		✓	
14	Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona física o moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, no tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.	✓	✓		✓	
15	Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que señalen no haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona física o moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.	✓	✓		✓	
16	Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la LICITANTE(S) de no estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido	✓	✓		✓	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

	condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.					
17	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada al INSTITUTO, con motivo de esta licitación pública es verdadera.	✓	✓		✓	
18	Carta bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de intereses con integrantes de la convocante.	✓	✓		✓	
19	Carta bajo protesta de decir verdad de que la empresa, socios y directiva que la conforman, no están o no tuvieron afiliación a ninguna organización política.	✓	✓		✓	
20	Carta bajo protesta de decir verdad de que la empresa, socios y directiva que la conforman no han tenido nexos contractuales con partido político alguno, referente al servicio objeto de la presente licitación.	✓	✓		✓	
21	Escrito en el que manifiesten que su empresa se apegará a la política de igualdad y no discriminación del Instituto, y que preferentemente el personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación; se contratarán de forma paritaria y diversa.	✓	✓		✓	
22	Adicional a los requisitos enlistados en este apartado, las licitantes podrán incluir en sus propuestas las certificaciones o registros que consideren pertinentes con la finalidad garantizar la calidad y seguridad del servicio objeto de la presente licitación, quedando bajo el criterio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la evaluación y consideración de las mismas	✓	✓		✓	

Con relación al numeral 22 del cuadro comparativo que antecede; las empresas Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral, S.C. y Grupo Proisi S.A de C.V. presentaron las certificaciones y constancias siguientes: -----



Descripción	PODERNET S.A. DE C.V.	INFORMÁTICA ELECTORAL S.C.	GRUPO PROISI S.A. DE C.V.
Certificaciones tecnológicas a nombre de la empresa concursante	<p>1.- Constancia de Registros de Servicios de Valor Agregado, otorgada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones para Intercambio Electrónico de Datos, Correo Electrónico de Datos, Video Texto, Consulta Remota a Bases de Datos, y Provisión de Acceso a Internet Comprobado con Carta Anexa.</p> <p>2.- Contrato con Netwok Information Center México S.C., con el que demuestra contar con IP'S propias y portables.</p> <p>3.- Cuenta con ASN propio (Número Mundial de Sistema Autónomo) en Internet, comprobado con LACNIC Query;</p> <p>4.- Cuenta con DNS propias y redundantes comprobado con tucows Whois;</p> <p>5.- Cuenta con manejo de tablas de ruteo BGP, comprobado con Hurricane Electric BGP Toolkit;</p> <p>6.- Informe final de actividades del COTAPREP Federal de julio del 2018, fuente página 53 y 54, en la que se refleja ser la única empresa que cumplió al 100% al digitalizar, capturar, y publicar la totalidad de las actas, en los Procesos Electorales en donde participó en 2018, tanto en los simulacros oficiales del INE, como durante la Jornada Electoral.</p> <p>7.- Informe final de seguimiento a la implementación de</p>	<p>1.- Constancia expedida por Qaltop por haber culminado satisfactoriamente una evaluación del tipo SCAMPI A V1.3, en concordancia con el modelo CMMI para Servicios V1.3 Nivel de madurez 3 de fecha 01 de septiembre de 2017</p> <p>2.- Resultados de Evaluación Publicados por CMMI Intitute a nombre de Informática Electoral S.C.</p> <p>3.- Impresión de hoja de consulta con el Registro Localizado folio 68479 del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, a nombre de Informática Electoral S.C.</p>	<p>1.- Certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor</p> <p>Autor: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Título: Resultados Electorales Preliminares</p> <p>Rama: Programas de Computación</p> <p>Titular: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Número de registro: 03-1999-092111343900-01</p> <p>2.- Certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor</p> <p>Autor: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Título: Ampliación del Programa de Cómputo Resultados Electorales Preliminares</p> <p>Rama: Programas de Computación</p> <p>Titular: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Número de registro: 03-2019-032210063700-01</p> <p>3.- Certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor</p> <p>Autor: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Título: Software PREP Casillas</p> <p>Rama: Programas de Computación</p> <p>Titular: Treviño Ramírez Carlos</p> <p>Número de registro: 03-2019-032210081500-01</p> <p>4.- Certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor</p> <p>Autor: Treviño Ramírez Carlos</p>



	<p>Programas de Resultados Electorales Preliminares de los Procesos Electorales Locales 2020-2021 páginas 36, 37, 38, y 39, emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, agosto 2021, en la que aparece ser la única empresa que cumplió al 100% al digitalizar, capturar, y publicar la totalidad de las actas en los Procesos Electorales en donde participó en el 2021, en los simulacros oficiales del INE;</p> <p>8.- Informe final de actividades del Comité Técnico Asesor del PREP para los Programas de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2020-2021, junio 2021 Fuente: páginas 94, 95 y 96, en la que se hace ver que es la única empresa que cumplió al 100% al digitalizar, capturar, y publicar la totalidad de las actas, en los Procesos Electorales en donde participó en el 2021, en la Jornada Electoral</p>	<p>Título: Resultados Electorales Preliminares Rama: Compilación de datos (Base de datos) Titular: Treviño Ramírez Carlos Número de registro: 03-1999-091512254000-01</p> <p>5.- Constancia del Proceso de certificación ISO 9001:2015, de la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V. expedida por BQSR, LATAM, de fecha 15 de julio de 2021</p> <p>6.- Titulo de Registro de marca, Registro: 2225726 Expediente: 2485103 Fecha de presentación: 20 de enero del 2021</p> <p>7.- Titulo de Registro de marca Registro 2224559, Expediente: 2485136 Fecha de presentación: 20 de enero del 2021</p>
Certificaciones tecnológicas a nombre del personal de la empresa concursante		<p>1.- Certificado scrum Alliance a nombre del C. Jesús Oscar Crespo Palazuelos, de fecha 06 de septiembre de 2013.</p> <p>2.- Certificado scrum Alliance a nombre del C. Jesús Oscar Crespo Palazuelos, de fecha 12 de febrero de 2010.</p> <p>3.- Certificado Prosci a favor de la C. Jeanette Bisogno Jacques de fecha 28 de marzo de 2017.</p> <p>4.- Certificado a favor del C Jaciel Espinoza, emitido por Check Point Software Technologies Ltd, de fecha 3 de febrero de 2015.</p>



		<p>5.- Certificado Kaspersky número S02.11.1-AAS-0045502 de fecha 07 de enero de 2020 a favor de la C. Lidia Padilla.</p> <p>6.- Certificado CompTIA Server+ de fecha 18 de enero del 2019, a favor de la C. Lidia Padilla.</p> <p>7.- Certificado IBM de fecha 04 de abril del 2008, a favor del C. Jaciel Espinoza.</p> <p>8.- Certificado emitido por vmware a nombre del C. Jaciel Espinoza, de fecha 10 de diciembre del 2010.</p> <p>9.- Certificado aws a nombre de la C. Lidia Padilla, de fecha 13 de julio del 2020.</p> <p>10.- Certificado Citrix sales Professional 2019, a nombre de la C. Lidia Padilla.</p> <p>11.- Certificado angular (Basic) por Hacker Rank a nombre del C. Diego Manuel Gálvez Valdez de fecha 12 de diciembre del 2021.</p> <p>12.- Certificado Angular (intermediate) por Hacker Rank a nombre del C. Jahir Abisai Beltrán Guzmán, de fecha 06 de diciembre del 2021.</p> <p>13.- Certificado de la Universidad de Cero a Experto en Angular a nombre del C. Luis Fernando Ramírez Salazar de fecha 04 de febrero de 2022.</p> <p>14.- Certificado del curso en línea PHO 7 y MYSQL, emitido por Udemy a nombre del C. Luis Fernando Ramírez Salazar de fecha 23 de enero de 2019.</p>	
--	--	---	--



	<p>15.- Certificado del curso en línea aprende a programar Android con Kotlin + Firebase + google, emitido por Udemy a nombre del C. Luis Fernando Ramírez Salazar de fecha 16 de enero de 2019</p> <p>16.- Certificado del curso en línea Laravel PHP Framework - Beginners, emitido por Udemy a nombre del C. Luis Fernando Ramírez Salazar de fecha 23 de enero de 2019.</p> <p>17.- Certificado SQL (Basic) Hacker Rank a nombre del C. Jaime Gastelum, de fecha 12 de diciembre del 2021.</p> <p>18.- Certificado SQL (Basic) Hacker Rank a nombre del C. Jaime Gastelum, de fecha 13 de diciembre del 2021.</p> <p>19.- Certificado NSE 1 Network Security Associate del NSE Training Institute, con número de validación cikyWkweDO, a nombre del C. Jaime Gastelum de fecha 21 de noviembre de 2021.</p> <p>20.- Certificado NSE 2 Network Security Associate del NSE Training Institute, con número de validación cikyWkweDO, a nombre del C. Jaime Gastelum de fecha 22 de noviembre de 2021.</p>	
Otro tipo de certificaciones y constancias		<p>1.- Escrito de fecha 21 de octubre del 2003, signado por el Dr. Víctor Guerra Ortiz Coordinador General de PREP del Instituto Federal Electoral, por el que se felicita a la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V. por los buenos resultados obtenidos durante la jornada electoral de Nuevo León.</p>  



			2.- Escrito signado por el Lic. José Luis Echeverría Morales de fecha agosto del 2010, por el que manifiesta que la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V. desarrolló durante la Jornada electoral del día 4 de julio del mismo año, el Programa de Resultados Electorales Preliminares
--	--	--	--

Derivado del contenido de los cuadros comparativos que se agregan a la presente, se aprecia que las tres empresas concursantes cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases de este concurso de licitación pública.

Ahora bien, con lo que respecta a su propuesta técnica, se presenta el comparativo correspondiente a los requisitos exigidos en el anexo técnico de las bases del presente concurso:

Plan	PoderNet	Informática Electoral	Proisi
Requerimientos	x	x	x
Sistema informático	x	x	x
Sistema App Móvil	x	x	x
Cronogramas	x	X una vez aprobado el dictamen	X Una vez aprobado el dictamen incorpora un ejemplo
Soporte técnico	x	x	x
Pruebas	x	x	x
Implementación y acondicionamiento de espacios	x	x	x
Infraestructura tecnológica	x	x	x
Capacitación	x	x	x
Plan de continuidad y riesgos	x	x	x
Simulacros	x	x	x
Digitalización	x	x	x
Seguridad	x	x	x



Además de lo que se puede observar en el cuadro analítico que se presenta, las 3 empresas concursantes muestran un apego a la normatividad aplicable en cuanto al alcance que deben cubrir (fases de acopio, digitalización, captura, verificación, publicación / ambientes de desarrollo, pruebas producción; pruebas y simulacros, etc). -----

De Podernet S.A. de C.V., se observa que la estrategia de su propuesta se basa en que el año pasado ya brindaron el servicio al IEEPCO y reutilizarían todos los elementos técnicos, operativos, de documentación que en su momento se ocuparon haciendo los ajustes que haya lugar para este ciclo. Esto puede ser una ventaja importante en cuanto al tiempo de implantación que les pueda tomar. -----

Se menciona que cuentan con dos centros de cómputo con condiciones ambientales que protegen a los equipos. Luego se menciona que sus servidores de cómputo están en nube, pero no especifican con precisión cómo es su configuración ni en qué nube(s) están instalados, sin embargo, se sabe que el año pasado utilizaron Amazon. Coloca plantas de luz en cada CATD y en el CCV. -----

Con respecto a Informática Electoral S.C., su solución está muy enfocada en la parte tecnológica más que en la operativa como tal; aunque por supuesto que también la cumple. -----

Tecnológicamente se presenta una solución híbrida, es decir, que una parte está en servidores en un centro de cómputo y otra parte está colocada en alguna nube. Incluye un centro de operaciones para poder administrar esta tecnología con personal técnico propio. Menciona que irá desarrollando, mediante metodología de Scrum, las fases de los sistemas y considera planta eléctrica en cada CATD. -----

Con respecto a Grupo Proisi S.A. de C.V., presenta detalladamente cómo brindaría el servicio tanto técnica como operativamente, se presenta como un servicio único integral, lo cual puede liberar al IEEPCO de muchas actividades. Su solución tecnológica está basada en los servicios de AWS y detalla cómo se compone esta solución; al estar en Amazon, ya tienen mucha garantía de una pronta recuperación en caso de fallas o ataques. Además de todo el equipamiento necesario y de la contratación del personal necesario, se hace cargo de las telecomunicaciones redundantes por distintos medios para cubrir todos los CATDs y el CCV. -----

Se menciona que realizan una serie constante de pruebas, lo cual permite mantener al personal entrenado y detectar oportunamente las desviaciones para corregirlos lo antes posible. -----



Para los CATD's sobre las plantas de energía eléctrica, se cuenta con no-breaks y mediante cierta logística se acude al sitio con una planta de emergencia y un técnico para recuperar el servicio.

Por lo tanto, del análisis que se hace a la propuesta técnica de los concursantes, se concluye que las empresas Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C., y Grupo Proisi S.A. de C.V., cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo técnico de las bases del presente concurso de licitación pública:

Con lo que respecta a sus propuestas económicas se desprende lo siguiente:

PROVEEDOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
PODERNET S.A de C.V.	\$ 29,224,137.93	\$ 4,675,862.07	\$ 33,900,000.00
INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C.	\$ 23,550,000.00	\$ 3,768,000.00	\$ 27,318,000.00
GRUPO PROISI S.A. DE C.V.	\$ 18,000,000.00	\$ 2,880,000.00	\$ 20,880,000.00

Por lo que una vez realizado el comparativo correspondiente, se concluye que es Grupo Proisi S.A. de C.V. quien ofrece el costo más bajo en el presente procedimiento de licitación pública.

Por todo lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, atendiendo a los criterios de evaluación contemplados en el numeral 4.8 de las bases del presente concurso, determinan que las empresas concursantes Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C., y Grupo Proisi S.A. de C.V., cumplen con lo solicitado en las bases del presente procedimiento de licitación pública, en cuanto a los requisitos legales, administrativos, y técnicos. Ahora bien, por lo que respecta a sus ofertas económicas, se concluye que la oferta más alta corresponde a la empresa Podernet S.A. de C.V., cuya oferta económica en relación a la empresa Informática Electoral S.C., muestra una diferencia de \$6,582,000.00 (Seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y con relación a la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V., una diferencia de \$13, 020, 000.00 (Trece millones Veinte mil Pesos 00/100 M.N.).



En ese sentido, en caso de contratar con la empresa que ofrece el costo más bajo, se tendría un ahorro de 14.1 millones de pesos respecto al proceso electoral anterior e incluso un costo menor al del proceso electoral 2015-2016 para la elección de Gobernador, siendo esto un factor positivo en la economía del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ya que a diferencia de los últimos cinco Procesos Electorales el costo erogado por el servicio objeto de esta Licitación Pública, ha tenido un incremento significativo de 115% al incrementarse el costo de 16.2 millones de pesos a 34.9 millones de pesos en casi 10 años como puede apreciarse en la siguiente gráfica:



En virtud de lo expuesto, observando los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto se determina emitir el presente dictamen técnico y económico a favor de la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V., toda vez que aun cuando se aprecia en la evaluación realizada a la documentación legal y administrativa, así como a su propuesta técnica de las tres empresas, estas cumplen con cada uno de los requisitos exigidos, en cuanto a la parte económica la empresa Grupo Proisi S.A. de C.V. ofrece a este Instituto un menor costo, por lo tanto, se determina que la mejor oferta presentada a este Instituto en cuanto a relación calidad costo, corresponde a la empresa concursante Grupo Proisi S.A. de C.V.



Acto seguido, en uso de la palabra la **Licenciada Elizabeth Sánchez González**, Presidenta del Comité de Adquisiciones, manifiesta: una vez concluido el dictamen técnico y económico se emite el fallo correspondiente en los siguientes términos: -

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 02 de febrero del año 2022 se publicó la convocatoria 01/2022, de la Licitación Pública IEEPCO-CAAS-LP-01/2022, relativa a la contratación del servicio de diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, para la Jornada Electoral 2021-2022 en el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 03 y 04 de febrero del 2022, las empresas Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V., Presentaron su escrito de interés para participar en el presente procedimiento de licitación pública, mismos que cumplieron con los requisitos solicitados. -

3.- Con fecha 05 de febrero del 2022, se celebró la junta de aclaraciones del presente concurso, acto para el que las empresas concursantes Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V., formularon preguntas respecto a las Bases y Convocatoria emitida, por lo que en el mismo acto les fueron resueltas las mismas a cada concursante. -

4.- Con fecha 07 de marzo del 2022, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas, mismo en el que las empresas concursantes Podernet S.A. de C.V., Informática Electoral S.C. y Grupo Proisi S.A. de C.V. presentaron propuestas. -

6.- Derivado de lo expuesto en los puntos anteriores, el día de hoy 10 de febrero del 2022 se elaboró el análisis correspondiente a este procedimiento, emitiéndose el dictamen técnico y económico correspondiente, mismo que sirve de base para emitir el presente fallo. -

De esta forma, y tomando en consideración que: -

- I. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las



elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes. -----

- II. Que el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. -----
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numeral 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y Leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, y objetividad. Los Organismos Públicos Locales, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales Correspondientes. -----
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numeral 2 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca y demás ordenamientos aplicables, según corresponda. -----
- V. Que en el acuerdo del Consejo General número IIEPCO-CG-119/2021, en el cuarto punto resolutivo, se instruyó a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ejercicio de sus facultades, determine y establezca los procedimientos que corresponda aplicar para la contratación de la empresa que se encargará de brindar los servicios para el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en la jornada electoral del próximo 05 de junio. -----



- VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto, siendo sus atribuciones seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, aplicar los procedimientos y normas que regulan las adquisiciones que se realicen, e intervenir en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con el Reglamento en cita.
- VII. Que el artículo 1 de la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Que el artículo 3 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, tiene como uno de sus objetivos establecer la austeridad republicana como un valor fundamental, y principio orientador del servicio público mexicano.
- IX. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece que en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones, como órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto, debe proceder a emitir el fallo correspondiente del procedimiento de licitación pública IEEPCO-CAAS-LP-01/2022 relativo a la contratación del servicio de diseño, instalación implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a fin de velar por la seguridad y transparencia del Proceso Electoral Ordinario, con el objeto de obtener las mejores condiciones y proveer los elementos suficientes que permitan tomar una decisión adecuada para



el Instituto. -----

Por lo anterior y por ajustarse a los principios de austeridad que nuestra democracia demanda y a los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Instituto, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, propone emitir el fallo a favor del proveedor **Grupo Proisi S.A. de C.V.**, por presentar las mejores condiciones técnicas y económicas, respecto de la contratación del Servicio de Diseño, Instalación Implementación y operación del Programa de resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, como ya se expuso en la parte considerativa del dictamen técnico y económico, por un monto de **\$ 20,880,000.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** -----

En uso de la palabra la **Licenciada Elizabeth Sánchez González**, presidenta del Comité de Adquisiciones, manifiesta: habiendo analizado y discutido ampliamente las consideraciones del presente fallo instruyo a la Secretaria Técnica someter a votación la propuesta del fallo correspondiente a este procedimiento de Licitación Pública, con los integrantes presentes de este Comité. -----

En uso de la palabra, la **Maestra Monivet Shaley López García**, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de este Instituto en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Presidenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 17, fracción III inciso f) y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y previo cambio de impresiones se procedió a consultar a sus integrantes si era de aprobarse el acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los presentes, para lo cual se emite el presente fallo correspondiente en los siguientes términos. -----

FALLO

Primero.- Se emite el presente fallo a favor de la empresa **Grupo Proisi S.A. de C.V.**, por un monto de **\$ 20,880,000.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** -----

Segundo.- Se le informa al concursante ganador que el contrato correspondiente se firmará el día lunes 14 de febrero del 2022 en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

en Heroica Escuela Naval Militar número 1212 Colonia Reforma Oaxaca, por lo que para el caso de incumplimiento, desde este momento se somete a las penas convencionales que se contemplen en el citado contrato y a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que se hace del conocimiento al concursante adjudicado que deberá entregar la fianza de anticipo y cumplimiento de contrato en la fecha, hora y lugar establecido para la firma del mismo.

Tercero.- Notifíquese el presente fallo a los licitantes concursantes.

En uso de la palabra la **Maestra Monivet Shaley López García**, Secretaria Técnica del Comité, manifiesta: habiéndose agotado el punto a tratar, se da por clausurado el acto de emisión de dictamen técnico y económico y emisión de fallo siendo las 20 horas con 01 minuto del día de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervieron.

DAMOS FE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciada Elizabeth Sánchez González Presidenta	
Maestra Monivet Shaley López García Secretaria Técnica	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano Vocal	



Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	
Licenciado Freddie Aguilar Aguilar Vocal	
Maestro. Filiberto Chávez Méndez Vocal	
Maestro Salvador Cruz Rodríguez Contralor General	

AREA TÉCNICA POR PARTE DEL INSTITUTO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Irving Arturo Robles Godina Encargado del despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación	

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO Y EMISIÓN DEL FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CAAS-LP-01/2022, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA LA JORNADA ELECTORAL 2021-2022 EN EL ESTADO DE OAXACA.



